



DECRETO N° 1123

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 288-C-07 y el Convenio referido al "Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte" suscripto con fecha 27 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Cooperativa se compromete a continuar con el Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo obran como Anexo I de dicho Convenio, su continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y en el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08;

Que la Municipalidad pone a disposición de la Cooperativa el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte;

Que esta última, se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioros, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del Convenio;

Que se entregará a la Cooperativa el material necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arbolado, arbustos y especies vegetales que el Municipio determine;

Que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente se realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de la Cooperativa, detalladas en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que a efectos de llevar adelante el Plan, la Municipalidad aportará a la Cooperativa, en carácter de subsidio, la suma mensual de \$ 4.725.-, destinada a gastos de personal;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2009 y hasta el día 30 de setiembre de 2009, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Servicios


SECRETARÍA DE SERVICIOS

Urbanos;

Que por Pase N° 658/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que fue ingresada la Transacción Preventiva N° 3942, adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio referido al "Plan de Aprovechamiento ----- Recreativo Sustentable del Parque Norte" suscripto el día 27 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**, cuyo objeto es continuar con dicho Plan, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05, renovado por el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y por el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Ltda.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

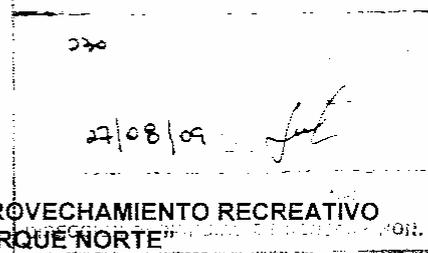
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

335

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



**CONVENIO REFERIDO AL "PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO
SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE"
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA DE
TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de agosto del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" Ltda.**, con domicilio en calle Tandil N° 1210 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **JOSÉ CEFERINO FLORES**, D.N.I. N° 18.672.118, y su Secretario, señor **RAMÓN VÁZQUEZ ESPINOZA**, D.N.I. N° 92.250.582, ambos designados por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 18 de noviembre de 2006 y por Acta de Reunión de Consejo de Administración N° 101 de fecha 21 de noviembre de 2006, en adelante "LA COOPERATIVA", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: "LA COOPERATIVA" se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, obran como Anexo I, de dicho Convenio, cuya continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y en el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" pone a disposición de la "LA COOPERATIVA", el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte.-----

TERCERA: "LA COOPERATIVA" se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioro, siendo responsable de los que se produzcan al término de la vigencia del presente.-----

CUARTA: Determinado algún tipo de daño en los elementos y espacio verde citados "LA COOPERATIVA" deberá informar -en forma inmediata- de lo ocurrido y sus causas. Frente a ello, "LA MUNICIPALIDAD" evaluará los perjuicios económicos sufridos y procederá a deducirlos del importe asignado en concepto

1-1-1
Lic. Martín Adolfo Farizano
Intendente Municipal

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to José Ceferino Flores.

Ramón Vázquez Espinoza
Secretario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de subsidio y de acuerdo al plan de tareas. La omisión de esta información eliminará la posibilidad de reclamo alguno por parte de "LA COOPERATIVA".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "LA COOPERATIVA" a utilizar, bajo su exclusivo costo y únicamente en el predio del Parque Norte, el equipamiento vial de su propiedad. "LA MUNICIPALIDAD" determinará el perjuicio económico que represente todo incumplimiento a lo aquí previsto, y procederá a descontar del subsidio asignado el respectivo importe.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" entregará a la "LA COOPERATIVA" el material que considere necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arbolado, arbustos y especies vegetales que aquel determine.

SÉPTIMA: A través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, "LA MUNICIPALIDAD" realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de "LA COOPERATIVA" y que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en el cual además, se establecen las modalidades de prestación de los servicios y los costos emergentes de los mismos.

OCTAVA: A los efectos de que "LA COOPERATIVA" lleve adelante el Plan, "LA MUNICIPALIDAD" le aportará, en carácter de subsidio para gastos de personal, conforme detalle que obra en el ANEXO I del presente, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.725.-), mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.

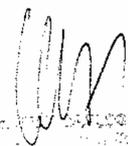
NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2009 hasta el 30 de setiembre de 2009, pudiendo ser renovado por igual periodo, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito.

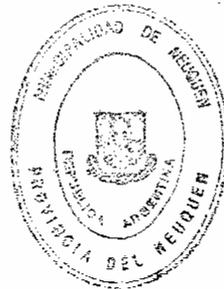
DÉCIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder fijando domicilios legales, en los denunciados ut supra.

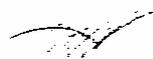
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 288-C-07).

///g.p.-


Lic. MARTINA A. PARZANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA A. PARZANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA A. PARZANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE NORTE

1. OBJETO:

Realizar las tareas inherentes al riego, limpieza y toda otra actividad que demande el desarrollo y mantenimiento de los bosques implantados, mantenimiento del sistema de riego (limpieza de acequias) y limpieza de las áreas de bardas adenañas a los bosques de Parque Norte, conforme a las necesidades y directivas de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén. Asimismo, "LA COOPERATIVA" deberá asistir a "LA MUNICIPALIDAD" ante emergencias (hídricas, incendios o demás disturbios naturales o antrópicos, etc.), para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" deberá generar las respectivas capacitaciones.

2. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Se desarrollarán de lunes a domingo de 7:00 a 14:00 hs. con una dotación de personal mínima de 4 (cuatro) personas que serán distribuidas de acuerdo a lo que disponga la Dirección Municipal de Espacios Verdes.

Las actividades diarias y semanales serán impartidas por un SUPERVISOR designado por "LA MUNICIPALIDAD", el que realizará el debido control de las tareas, así como también supervisará las normas de seguridad e higiene del personal de cada cuadrilla.

"LA COOPERATIVA" designará a un responsable de cuadrilla o equipo humano. Esta persona, además de realizar las tareas comunes al resto de los integrantes de la cuadrilla e idéntico horario de trabajo, será quien defina las acciones a seguir conforme a las directivas del Supervisor designado por "LA MUNICIPALIDAD".

"LA COOPERATIVA" dará cumplimiento a las diferentes tareas a desarrollar, así como también respetará el número de personal designado para cada cuadrilla y llevará el debido control de asistencia y permanencia en el trabajo del mismo.

"LA MUNICIPALIDAD" proveerá el equipamiento básico de herramientas las cuales se entregarán diariamente desde el pañol ubicado en Parque Norte y serán recepcionadas al finalizar la jornada para ser guardadas en el mismo sitio. Desde el taller ubicado en Parque Norte se hará el acondicionado y mantenimiento permanente de herramientas de mano y a motor.


Ing. Agr. JUAN CARLOS ACOSTA
Subsecretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén


LIC. MARÍA A. BARBEANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Municipalidad de Neuquén

3. PRESUPUESTO:

3.1. Gastos de personal

Se estima un gasto mensual en retribuciones a los integrantes de "LA COOPERATIVA" final de \$ 700.-, lo que implica un costo total de \$ 1.181,25 mensual por persona, compuesto según se indica en el siguiente cuadro:

Retribución	\$ 700,00
Monotributo	\$ 105,00
Ingresos Brutos	\$ 30,00
Seguro - P. Fija	\$ 0,60
Seguro - P. Variable (1,6875%)	\$ 14,47
Gastos Administrativos (15%)	\$ 126,08
IVA (21%)	\$ 205,10
Total Costo por Operario mensual	\$ 1.181,25

Teniendo en cuenta que se requerirán cuatro (4) personas, el costo total de personal se presenta a continuación:

Costo Mensual/operario	\$ 1.181,25
Costo Mensual en Personal (4 personas)	\$ 4.725,00
TOTAL ANUAL PERSONAL	\$ 56.700,00

3.2. Costo Total Anual - Proyecto Parque Norte

Rubro	Costo (\$)
Personal	\$ 56.700,00
TOTAL	\$ 56.700,00

1-1-1
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Municipalidad de Neuquén
 Avda. Argentina y Gral. Roca

[Handwritten signature]

Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Municipalidad de Neuquén
 Avda. Argentina y Gral. Roca

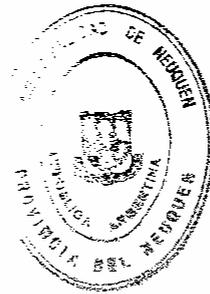
[Handwritten signature]
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Municipalidad de Neuquén
 Avda. Argentina y Gral. Roca

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA ARGENTINA 1331 - 8004

4. EQUIPO E INFRAESTRUCTURA QUE SE COLOCA A DISPOSICIÓN:

- Oficina con lugar para refrigerio y baño.
- 4 Mesas
- 3 Oculos
- 2 Pastillas
- 2 Fajas
- 2 Cateteres

ING. FERNANDO CAPLETTI
Secretario de Gobierno y Justicia
Comandante en Jefe



LIC. MARCELO PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido
VALENTINA SUR Ltda.
RAMÓN VAZQUEZ
SECRETARIO

Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido
VALENTINA SUR Ltda.
JOSÉ C. FLORES
PRESIDENTE